



## SINDICATO UNTRAEALAN EJECUTA SENTENCIA CONTRA SINFUCAN



El día 19 de octubre de 2010, el **Juzgado Duodécimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de Caracas, ADMITIÓ** la demanda por **INTIMACION** incoada por el Abogado **ISIDRO VALLADARES BRICEÑO**, (Abogado del Sindicato Bolivariano **UNTRAEALAN**), contra el **Sindicato Nacional de Funcionarios y Funcionarias de Carrera Legislativa de la Asamblea Nacional SINFUCAN**, para el cobro de las costas del juicio que perdieron, donde intentaron disolver al único Sindicato Bolivariano de la historia de la Asamblea Nacional y que por decisión del Juzgado Superior Segundo del Trabajo del Circuito Judicial del Trabajo de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, la decisión quedó definitivamente firme y Sinfucan fue condenado a pagar las costas del juicio.

La demanda se intenta por un monto de Bsf. 25.990.620,06 (Veinticinco millones novecientos noventa mil seiscientos veinte con 06 Bsf) y la **ESTIMACIÓN DE HONORARIOS ES DE BSF. 7.797.186 CON 00**, el día jueves 25 de noviembre fue notificado el Sindicato Sinfucan de la Demanda, tenían 2 días para contestar la demanda, ósea los días 25 y 29 de noviembre y presentaron el escrito el día 02 de diciembre de 2010, totalmente extemporáneo.

Por la Junta Directiva del Sindicato Untraelan William Díaz, Henry Manzano, Ana María Linares, Orlando Alzuarde, Olí Balza, Anggy Soto y la Consultoría del Abogado Isidro Valladares, colaboración de Gabriel Páez

correo electrónico: [untraelan2010@gmail.com](mailto:untraelan2010@gmail.com)

# Boletín Informativo

Noviembre de 2010- Año -N 05

## SINFUCAN Y SINOLAN ENTREGARON HASTA EL AÑO 2011

En Acta firmada por los Sindicatos de oposición **SINOLAN** y **SINFUCAN**, con el patrono de la Asamblea Nacional, enterraron las esperanzas de discutir contrato colectivo en el año 2011, ya que estos **TRAIDORES** firmaron una **PRORROGA desde el 31 de diciembre de 2009, hasta el 31 de diciembre de 2011**, sirviendo en bandeja de plata los beneficios de los trabajadores de la Asamblea Nacional, en las paginas de adentros reproducimos la **ACTA firmada por los Sindicatos JUDAS de la Asamblea Nacional**.

Ahora andan por allí diciendo que el patrono los amenazo con botarlos si no firmaban el Acta, entonces para que coño se metieron a dirigentes Sindicales, si no tiene las bolas y ovarios suficientes para enfrentar al patrono, no conocen la protección que tienen los dirigentes Sindicales llamada **FUERO SINDICAL**, esta protección es para enfrentar al patrono y el patrono no pueda despedirlos y si lo hacen la ley lo restablecerá en su cargo, y el fuero mas grande de un dirigente sindical es el fuero de los trabajadores y estos sindicatos tuvieron el apoyo de los trabajadores y echaron por el caño de la poceta la confianza y el respaldo que llegaron a tener.

**A NUESTRO CORREO HAN LLEGADO MUCHOS COMENTARIOS DE LOS TRABAJADORES QUE DICEN QUE SE VAN A DESAFILIAR DE ESTOS SINDICATOS TRAIADORES.**

**SE ESPERA UNA RENUNCIA MASIVA A ESTOS SINDICATOS**

EL ACTA FIRMADA POR SINFUCAN ES INCOSTITUCIONAL, Y NO TIENE VALIDEZ, POR CUANTO NO OBTUVO EL RESPALDO DE LOS TRABAJADORES ARTICULO 95 DE LA CONSTITUCION BOLIVARIANA, POR LO CUAL SE PUEDE PEDIR LA NULIDAD ANTE EL MINISTERIO DEL TRABAJO O EN TODO CASO MEDIANTE UN RECURSO DE NULIDAD ANTE LOS TRIBUNALES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y TODO LO FIRMADO POR ESTOS SINDICATOS TRAIADORES SE TOMARIA COMO UN ADELANTO DE LA CONVENCION COLECTIVA 2010-2011, SI APOYAS ESTA PROPUESTA ESCRIBE AL SIGUIENTE CORREO: [UNTRAEALAN@GMAIL.COM](mailto:UNTRAEALAN@GMAIL.COM), Y NUESTRO SINDICATO LLAMARÁ A UNA ASAMBLEA, PARA COMENZAR LA REDACCION DE LOS DOCUMENTOS. PATRIA SOCIALISMO O MUERTE, VENCEREMOS-

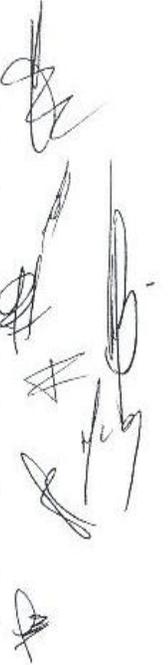
### ACTA

En el día de hoy quince de noviembre del año dos mil diez (15-11-2010), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), reunidos en el Salón **MARIO BRICEÑO IRAGORRY**, ubicado en la Mezzanina del Edificio Centro Mercantil San Francisco, Esquina San Francisco, Parroquia Catedral, Municipio Libertador, Distrito Capital, sede de la Consultoría Jurídica de la Asamblea Nacional, se celebra el presente acuerdo entre la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, representada en este acto por su Junta Directiva integrada por su Presidenta, Diputada **CILIA FLORES**, Primer Vicepresidente Diputado **DARÍO VIVAS**, Segunda Vicepresidenta Diputada **MARELIS PÉREZ**, Secretario **IVAN ZERPA GUERRERO** y Subsecretario **VICTOR CLARK**, Por el Comité Negociador, Abogada **MAGALY GUTIERREZ**, Directora del Despacho de la Presidencia, Licenciada **NUMIDIA ROCIO FLORES**, Directora General de Desarrollo Humano y Abogado **MANUEL GALINDO BALLESTEROS**, Consultor Jurídico, designados mediante Resolución N° 0005-07, de fecha 23 de febrero del año dos mil siete (23-02-2007), Publicada en la Gaceta Oficial N° 38.632, de fecha veintiséis de febrero del año dos mil siete (26-02-2007), Resolución N° 0004-07, de fecha veintitrés de febrero de dos mil siete (23-02-2007), publicada en Gaceta Oficial N° 38.632 de fecha veintiséis de de febrero de dos mil siete (26-02-2007) y Resolución N° 0010/2006 de fecha diez de marzo de dos mil seis (10-03-2006), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.396, de fecha trece de marzo de dos mil seis (13-03-2006), respectivamente, quienes actúan de acuerdo con Instrumento Carta Poder, suscrita por la ciudadana Presidenta de la Asamblea Nacional, Diputada **CILIA FLORES** en fecha diez de noviembre de dos mil diez (10-11-2010) por una parte, y por la otra el **SINDICATO NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CARRERA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL (SINFUCAN)** representados en este acto por los ciudadanos **TREMONT ZULETA RAMON**, C.I.: 1.637.589; Secretario General, **RIVERO GONZALEZ JOSE VICENTE**, C.I.: 12.416.829, Secretario de Organización, **PIÑANGO FIGUERA MARLINI**, C.I.: 6.446.467, Secretaria de Trabajo y Reclamos, **DELGADO BORGES OSCAR**,

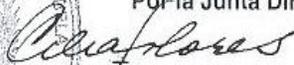
C.I.:8.308.052, Secretario de Finanzas, **FERNANDEZ FLORES FRANKIS**, C.I.: 6.262.953, Secretario de Actas y Correspondencias, **CONTRERAS BARROSO JOSE GREGORIO**, C.I.:12.400.178, Secretario de Prensa e Información, **MEDIAVILLA MEDINA INES**, C.I.: 3.302.725, Secretaria de Cultura, Capacitación y Profesionalización, respectivamente. En este sentido, las partes aquí descritas, acuerdan la **PRORROGA** de la Convención Colectiva suscrita entre la **ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** y el **SINDICATO NACIONAL DE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CARRERA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL (SINFUCAN)**, que tuvo vigencia hasta el 31 de diciembre del año dos mil nueve (31-12-2009). En este sentido se prorroga la vigencia de dicha Convención Colectiva hasta el 31 de diciembre de 2011 (31-12-2011). Las partes dejan constancia de los siguientes acuerdos: La Asamblea pagará a todos los funcionarios y funcionarias beneficiarios y beneficiarias de esta Convención Colectiva, el ticket alimentario a que se refiere la Ley de Alimentación para los Trabajadores por un monto de MIL DOSCIENTOS BOLIVARES sin céntimos (Bs. 1.200,00) mensuales, a partir del día uno de enero de dos mil diez (01-01-2010) al treinta y uno de diciembre de dos mil once (31-12-2011), independientemente del monto de su remuneración, inclusive cuando se encuentre de vacaciones, reposo o en permiso remunerado. En caso de ocurrir un incremento en el valor de la Unidad Tributaria que resultare en un monto mensual superior al aquí acordado, la Asamblea pagará el nuevo monto resultante a partir de la fecha de publicación en Gaceta Oficial del nuevo valor de la Unidad Tributaria. Cuando un funcionario o funcionaria ingrese en día distinto al día de inicio de cada mes, los días hábiles tendrán un valor en ticket alimentario de SESENTA BOLIVARES (Bs. 60,00) a partir del día uno de enero del año dos mil diez (01-01-2010). Igualmente, se acuerda un incremento de salario conforme a las siguientes condiciones: La Asamblea conviene en aumentar los salarios de los funcionarios y funcionarias beneficiarios y beneficiarias de la presente Convención Colectiva en un veinticinco por ciento (25%) sobre el salario básico, a partir del uno de enero del año dos mil diez (01-01-2010), sobre el salario básico devengado al día treinta y uno de diciembre del año dos mil



nueve (31-12-2009). Por último, queda entendido entre las partes con motivo de la presente acta, que la Convención Colectiva de Trabajo prorrogada, tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil once (31-12-2011). Hasta esa fecha, la Convención Colectiva, objeto de la prórroga, no podrá ser modificada o sustituida, unilateralmente por ninguna de las partes. Sin embargo, cualquiera de las partes, podrá proponer el inicio de la negociación de un nuevo proyecto de Convención Colectiva, a partir del tercer trimestre, del año dos mil once (2011), dicho proyecto, comprenderá el período establecido en la Ley Orgánica del Trabajo. Los beneficios aquí acordados, se harán efectivos entre el quince de noviembre de dos mil diez (15-11-2010) y el treinta de noviembre de dos mil diez (30-11-2010). Las partes acuerdan que todas y cada una de las cláusulas que conforman la Convención Colectiva de Trabajo que comprende el período del uno de enero de dos mil ocho (01-01-2008) al treinta y uno de diciembre de dos mil nueve (31-12-2009), mantienen su vigencia y aplicación en toda su extensión, salvo las contentivas de los beneficios referidos en la presente acta. De esta Acta se hacen cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que serán consignados por ante el Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social. Es todo, terminó, se leyó y conformes firman.



**Por la Junta Directiva de la Asamblea Nacional**

  
**Diputada Cilia Flores**

Presidenta

  
**Diputado Dario Vivas**

Primer Vicepresidente

  
**Diputada Marelis Pérez**

Segunda Vicepresidenta

  
**Ivan Zerpa Guerrero**

Secretario

  
**Victor Clark**

Sub Secretario



Por el Comité Negociador de la Asamblea Nacional

Abog. Magaly Gutierrez

Directora del Despacho de la  
Presidenta

Lic. Numidia Rocío Flores  
Directora General de Desarrollo  
Humano

Abog. Manuel Galindo Ballesteros

Consultor Jurídico

Sindicato Nacional de Funcionarios y Funcionarias de Carrera Legislativa  
de la Asamblea Nacional (Sinfucan)

Ramón Tremont Zuleta

Secretario General

José Vicente Rivero González

Secretario de Organización

Marlini Piñango Figuera

Secretaria de Trabajo y Reclamos

Oscar Delgado Borges

Secretario de Finanzas

Frankis Fernandez Flores

Secretaría de Actas y

Correspondencia

José Gregorio Contreras Barroso

Secretario de Prensa e Información

Inés Mediavilla Medina

Secretario de Cultura Capacitación y

Profesionalización

## 282.000 BSF. HA GASTADO SINFUCAN EN 3 AÑOS SIN METER EL 2010, Y MAS DE 130.000BSF. HAN SIDO PARA RUMBEAR

Es increíble como se gasta el dinero de los trabajadores en fiestas, whisky, salones, rumbas, mientras los trabajadores que ganan poco, no reciben ningún tipo de ayuda económica, alimenticia, becas, educativas, prótesis, entre otras en fin el dinero que entra al sindicato por cotizaciones y pagos de cláusulas contractuales, son de los trabajadores y deben ser retribuidos a los mismos



trabajadores en ayudas, es lamentable la vieja practica sindical, donde una cúpula sindical se beneficia mientras los trabajadores se van a la porra, ese paradigma hay que derrotarlo, y que sean los trabajadores que conjuntamente con los sindicatos decidan a donde van los fondos.

## DESALOJADO DE LA CLINICA INTEGRAL PENSIONADO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Mientras los Sindicatos Sinfucan y Sinolan, están pendiente de traicionar a los trabajadores y de donde van a comprar la caña para la fiesta de fin de año al señor **REYES ANTONIO DE LIMA** titular de la **C.I. 8.681.202**, fue desalojado de la Clínica Integral después de 2 días de hospitalización y 1 día de terapia, le negaron la clave, aduciendo que ya había agotado la cobertura, cuestión esta que fue desmentido por el señor DE LIMA, ahora nos preguntamos donde están los Sindicatos que Adminstran la Convención Colectiva que permiten que estos atropellos se hagan a los trabajadores activos, pensionados y jubilados, violando un derecho Constitucional, como lo es el derecho a la Salud y sobre todo violando las Cláusulas Contractuales en las narices de estos traidores y ellos bien gracias, llego la hora de pasarle factura a estos sindicatos que no representan a los trabajadores.

## FABRICIO OJEDA ¡LUCHAR HASTA VENCER...! UN LEGADO VIGENTE PARA NUESTRA REVOLUCIÓN.

Por: Gabriel Páez

Cuando recordamos al combatiente Fabricio Ojeda no lo hacemos con la intención de crear culto a la personalidad, queremos que se entienda que como revolucionarias y revolucionarios estamos en la obligación de construir nuestra historia y reivindicar las luchas e ideas de aquellas y aquellos seres humanos que lo han dado todo a cambio de un modelo de sociedad más justo y humano. Consideramos que en este momento que vive Venezuela es necesario recordar el legado histórico que nos dejara Fabricio.

Nadie que revise a fondo aquellos acontecimientos políticos y de lucha social que se vivieron en nuestro país en la década del 50 y 60, podrá dudar de la intachable acción progresista e incansable que caracterizó a este hombre que hoy recordamos. Un ser humano como cualquiera de nosotros, con aciertos y desaciertos, pero que supo derrotar el miedo y los prejuicios que impone la sociedad. Esa virtud le permitió ser un hombre para la historia, y hoy, su pensamiento, su desprendimiento y su capacidad de corregir en momentos cuando las cosas no marchaban bien, recobran vigencia en una Venezuela que construye la revolución social.

El diputado que abandonó el campo del reformismo y la institucionalidad infuncional para abrazar la lucha revolucionaria en las montañas, ese ejemplo y espíritu de desprendimiento lo necesitamos en los actuales momentos, ya que para poder construir la revolución será vital la coherencia en nuestra acción. La revolución social implica transformarlo todo, es decir, plantearnos nuevos esquemas de vida que vayan orientados al rescate de lo humano, partiendo desde el hogar y lo cotidiano hasta en la forma de hacer política, sino hacemos esto estaríamos dejándonos arrastrar por la corriente de la insensibilidad humana que impera en el mundo, y sería un grave error manejar un discurso muy revolucionario pero que en el fondo reproducimos todos aquellos antivivores heredados de las democracias burguesas que nos han antecedido.

Nuestro proceso revolucionario debe ser revolucionado, y esto debe verse como un paso natural y un ciclo vital permanente que debe ocurrir dentro de los procesos transformadores, con la finalidad de evitar un estancamiento en la construcción de lo que queremos. Nuevos retos nos esperarán, y tal como lo demostrara Fabricio en su momento, será necesario afrontarlos con firmeza revolucionaria. Las fuerzas enemigas de la revolución sumergidas entre el miedo y el egoísmo afinan su avanzada, en este bloque contrario no sólo se encuentran la derecha convencional y las fuerzas extranjeras que han atentado en contra de nuestro proyecto político sino además existe un enemigo interno, es decir, el que se encuentra en nuestras filas, aquel que lleva la revolución en la boca para vivir de ella y que está tan interesado como los dos antes mencionados en que las estructuras de este país se mantengan intactas, apostando al fortalecimiento del Estado burgués y negándole al pueblo la oportunidad histórica que se le presenta de avanzar hacia la democracia directa.

Sólo unidos y organizados podremos materializar aquella frase del Comandante Fabricio Ojeda "Luchar hasta vencer..."

"Nosotros en las campañas electorales vamos a buscar los votos de las clases populares que constituyen mayoría en Venezuela; pero parece que después que tomamos las riendas del poder; no volvemos la mirada a esas clases populares sino en nuevas campañas electorales".

Fabricio Ojeda (1960)

## LA DIVISION DEL MOVIMIENTO SINDICAL DE LOS TRABAJADORES

Atilio Hernández R.

Las luchas de los trabajadores, no sólo en Venezuela sino en el mundo, han sido un permanente pendular de la unidad a la división, de la división a la unidad. Son las necesidades materiales y espirituales de los colectivos laborales, de la clase obrera, las que imponen a los partidos políticos y a los dirigentes sindicales como una obligación el establecer, más allá de sus diferencias ideológicas, la siempre anhelada unidad en la propia acción sindical y política de los trabajadores.

La unidad de acción de los trabajadores se forma, en primer término, en el nivel de la propia empresa al enfrentar las prácticas de expropiación de la fuerza de trabajo por parte de los patronos incluidas sus maniobras antisindicales y, mas propiamente, en la lucha por el mejoramiento y progreso en las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores y sus familias. El resultado de estas luchas se recoge en las cláusulas de los acuerdos colectivos o de los convenios colectivos de trabajo que se formalizan ante las autoridades del trabajo.

Pero la lucha de los trabajadores trasciende el nivel de empresa y deriva en la lucha política, legal y parlamentaria para establecer, desarrollar y defender la legislación protectora de los derechos de los trabajadores no sólo en materia de derechos individuales relativos a salario, jornada, vacaciones, utilidades. Prestaciones y seguridad social, sino en materia de derechos colectivos tales como la libertad sindical, el derecho a negociar colectivamente las condiciones de trabajo, el derecho a huelga y a participar en la dirección de las empresas o dirigirlas autónomamente.

La lucha sindical exige la organización de los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores. Y la lucha política, dirigida a que sean los propios trabajadores quienes asuman el gobierno de la sociedad, reclama la formación de un partido político propio de los trabajadores.

Hoy en Venezuela los trabajadores no cuentan ni con un partido político propio que exprese los intereses de la clase trabajadora, ni con una central nacional sindical debidamente legitimada mediante elecciones de base con el voto directo y secreto de los trabajadores venezolanos.

En el Club de los Trabajadores de la Polar ubicado en Guarenas-Guatire, se agruparon alrededor de 40 sindicatos para unificar esfuerzos ante sus problemas comunes: violaciones a los contratos colectivos vigentes, negativa a discutir contratos colectivos vencidos, violación al fuero sindical y a la legislación laboral, expropiaciones de empresas decididas a espaldas de los trabajadores y criminalización de las luchas laborales siendo el caso más emblemático el del dirigente de los trabajadores de Ferro Minera del Orinoco, Rubén González, preso por liderar una protesta laboral. Es un primer paso en la dirección correcta.

E-mail: [notaslaborales@gmail.com](mailto:notaslaborales@gmail.com)

Celulares: 0416 732 9924 y 0414 341 3641

## SE BUSCA SINDICATO QUE DEFIENDA A LOS SINDICATOS SINOLAN Y SINFUCAN

